

REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 15 de Marzo de 2017.-DECRETO ALC. Nº 1.037/2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la Republica; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y Artículo 10 Nº 7 letra f) de su Reglamento, que autoriza el trato directo toda vez que dada la magnitud, importancia y urgencia que implica esta contratación, se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de bienes o servicios, y la adquisición de estos bienes es indispensable para el correcto funcionamiento del Centro Comunitario de Salud Familiar (CECOSF) La Tortuga; Memorando Nº 835/2017 de 13 de Marzo de 2017, del Jefe de Servicios Traspasados dirigido al Sr. Alcalde de la Comuna, la contratación por trato directo, por la causal antes solicitando Visto Bueno, para mencionada con MARÍA DEL PILAR CAVALLA ALUSTEY, para la adquisición de Equipos Instrumental e Insumos según detalle, para el CECOSF La Tortuga, cuyo precio total asciendo da suma de \$607.495.- IVA incluido; Resolución Exenta Nº 2676 de fecha 30 de Diciembre de 2006 del Servicio de Salud de Iquique, que aprueba el "Convenio de Apoyo a la Gestion Local en Atención Primaria de Salud" suscrito entre esta Municipalidad y el Servicio mencionado, mediante el cual se asignan recursos para la adquisición del ítem objeto del trato directo; Cotización Nº 01/2017 emitida por el Proveedor, con fecha 01 de Marzo de 2017; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Determínese como una situación de excepción, debidamente calificada, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8, letra g), de la Ley 19.886 y Artículo 10, Nº 7 letra f), de su Reglamento, la contratación directa con MARÍA DEL PILAR CAVALLA ALUSTEY, RUT domicilio en para la adquisición de Equipos, Instrumental e Insumos según detalle, para el CECOSF La Tortuga, cuyo precio total asciende a la suma de \$607.495.- (Seiscientos siete mil cuatrocientos noventa y cinco pesos) IVA incluido. Lo anterior se justifica en que la Proveedora ha prestado Servicios a esta Municipalidad con anterioridad, razón por la cual se acredita su experiencia, idoneidad y confianza.
- 2.- Contrátese a MARÍA DEL PILAR CAVALLA ALUSTEY, ya individualizada, para la adquisición de Equipos, Instrumental e Insumos según detalle, para el CECOSF La Tortuga, cuyo precio total asciende a la suma de \$607.495.- IVA incluido.
- 3.- Impútese los gastos derivados del presente Decreto, a la cuenta N° 215.22.04.004.006, del Presupuesto de Salud Municipal Vigente.



- 4.- En atención a la naturaleza de la contratación, y a la necesidad urgente de ésta, exímase de la presentación de garantías al Proveedor individualizado en el punto 1.- de este Decreto.
- 5.- Fíjese un plazo de 02 de días hábiles para la entrega de los bienes por los que se contrata, a contar de la fecha de aceptación de la Orden de Compra, o en su defecto, desde las 24 horas siguientes a su emisión.
- 6.- En atención a lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886, y considerando que el monto de la contratación es menor a las 100 UTM, determínese como formalizada la adquisición y suministro de bienes, una vez emitida a Orden de Compra Correspondiente.

7.- Publíquese conforme lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Dey N 19.866.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Z-AOH

Fdos. Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna; autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás finas a que have lucar

demás fines a que haya lugar.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

VD/pdv <u>Distribución:</u> Serv. Traspasados Adm. y Finanzas Dir. Control Encargado Portal